



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

**QUE SE SURTE EN LA PAGINA WEB – RAMA JUDICIAL - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA
–Art. 110 C.G.P.–**

RADICADO: 2022-00011-00
CLASE: DECLARACION DE EXISTENCIA Y TERM. DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DEMANDANTE: PEDRO JOSE ALVARADO GARAY con CC No. 1.005.676.260
ANGELA MARIA CALIZ CALDERA con CC No. 1.104.429.936
APODERADO: DIOVANEL PACHECO AREVALO con C.C. No. 1.098.737.974 y T.P. No. 252.799
DEMANDADA: INGENIERIA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.S. con NIT. 901.262.166-6

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DEL CREDITO** presentada por el abogado de la parte activa y conforme lo estipulado en el Artículo 110 CGP y el DECRETO 806 de 2020.

El traslado se fijará en la cartelera del despacho y la Pagina Web – Rama Judicial del Juzgado y estará a disposición de las partes el día seis (6) de septiembre de 2022 y empezará a correr a partir de las siete treinta (7:30AM) del día siete (7) de septiembre de 2022, hasta las cinco de la tarde (5:00 PM) del día nueve (9) de septiembre de 2022.


JOHN LEONARDO PAEZ
Secretario

Señores

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE RIO DE ORO-CESAR
E.S.D.**

REFERENCIA: ALLEGANDO LIQUIDACIÓN DE CREDITO
DEMANDANTE: PEDRO JOSE ALVARADO GARAY
ÁNGELA MARÍA CÁLIZ CALDERA
DEMANDADO: INGENIERIA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.S
RADICADO: 2022001100
PROCESO: DEMANDA DE PROCESO DECLARATIVO

OSCAR ALBEIRO GALVAN RACEDO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado, en calidad de apoderado del señor **PEDRO JOSE ALVARADO GARAY**, mayor de edad, domiciliada y residente en el corregimiento de Morrison, jurisdicción del municipio de Rio de Oro, Cesar, identificado con CC N°1.005.676.260 expedida en San Marcos, Sucre y de la señora **ÁNGELA MARÍA CÁLIZ CALDERA** mayor de edad, domiciliada y residente en el corregimiento de Morrison, jurisdicción del municipio de Rio de Oro, Cesar, identificado con CC N°1.104.429.936 expedida en San Marcos, Sucre, en el proceso de la referencia, me permito allegar al juzgado la liquidación del crédito conforme a los intereses aceptados y tasados.

CAPITAL LIQUIDADO: \$ 18.500.000.

Liquidación del crédito presentada desde el día 24 de junio del año 2022 al día 3 de septiembre del año 2022

CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	Resolución No.	Tasa Anual	TASA INTERES MENSUAL	TOTAL INTERESES MORATORIOS
18.500.000	24-jun-22	30-jun-22	6	617	30,60%	2,55%	94.350
18.500.000	1-jul-22	31-jul-22	30	801	31,92%	2,66%	492.100
18.500.000	1-ago-22	31-ago-22	30	973	33,32%	2,78%	513.683
18.500.000	1-sep-22	2-sep-22	3	931	35,25%	2,94%	54.344

TOTAL CAPITAL	18.500.000
TOTAL INTERESES MORATORIOS	1.154.477
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	1.500.000
TOTAL ADEUDADO	21.154.477

A la fecha la parte demandada adeuda la suma de **\$ 21.154.477.**

La parte demandada recibirá notificaciones personales en la Calle 1 Barrio Salazar de las Palmas Corregimiento de Morrison en Rio de Oro, Cesar, al correo electrónico gerencia@itssas.com.co y al celular 3182385974, bajo la gravedad de juramento, manifestamos que el correo electrónico allegado es el usado por la demandada para recibir notificaciones judiciales, además

de que fue obtenido del certificado de existencia y representación legal de la cámara de Comercio de Aguachica.

Con mis acostumbrados respetos,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Albeiro Galvan Racado', written over a horizontal line.

OSCAR ALBEIRO GALVAN RACEDO
C.C. No. 1.062.877948 de Gamarra, Cesar.
T.P. No. 343.309 del C. S. de la J.